

MEMORIA, DERECHO Y LIBERACIÓN

Héctor Hugo Boleso

Octubre de 2007

RESUMEN:

La Teoría Sistémica del Derecho, como pensamiento alternativo es un programa transformador de la realidad. Por ello, enfrenta al Futuro como tarea, el Presente como responsabilidad y el conocer el Pasado como necesidad. Más el pasado a conocer es el pasado de los vencidos. Propone utilizar la memoria como herramienta para discernir la situación de hoy. Reconociendo que los olvidados de hoy, son los pobres. En América Latina, tal es el punto, de donde debemos partir en nuestros análisis. Por oposición a la Modernidad nacida en 1492, la Teoría Sistémica del Derecho vá en búsqueda de un universo jurídico más complejo y abierto que el tradicional, en una práctica en el que los excluidos son reconocidos en la dignidad de su persona. Mirando al Otro, como ser trascendente, como lo que no podemos colocar como mediación de nuestro proyecto, sino como ser digno que tiene sus intereses a los que debemos servir. El saber jurídico, debe emplearse como un saber liberador, así el concepto de liberación adquiere actualidad.

Palabras claves:

Teoría Sistémica; Futuro; Presente; Pasado; Modernidad; Eurocentrismo; Memoria; América Latina; Vencidos; Olvidados- Pobres; Saber jurídico; Liberación

ABSTRACT:

The Systemic Theory of the Right, as alternative thought is a program transformer of the reality. For it, it faces to the Future as task, the Present like responsibility and knowing the Past as necessity. Plus the past to know is the past of the conquered ones. He/she intends to use the memory like tool to discern today's situation. Recognizing that

those forgotten of today, they are the poor. In Latin America, such it is the point, of where we should leave in our analyses. For opposition to the Modernity born in 1492, the Systemic Theory of the Right vá in search of a more complex and more open juridical universe that the traditional one, in a practice in which the excluídos is recognized in their person's dignity. Looking to the Other one, as being transcendent, as what we cannot place as mediation of our project, but as being worthy that he/she has their interests to those that we should serve. The juridical knowledge, it should be used as a to know liberador, the liberation concept acquires this way present time.

Key words:

Systemic theory; Future; Present; Past; Modernity; Eurocentrismo; Memory; Latin America; Conquered; Forgotten - Poor; To know juridical; Liberation

RESUMO:

A Teoria Sistêmica do Direito, como pensamento alternativo é um programa transformador da realidade. Para isto, enfrenta ao Futuro como tarefa, a igual responsabilidade Presente e sabendo o Passado como necessidade. Mais o passado saber é o passado do conquistado. He/she pretende usar a memória como ferramenta discernir a situação de hoje. Reconhecendo que esses esquecidos de hoje, eles são o pobre. Na América Latina, tal é o ponto, donde nós deveríamos partir em nossas análises. Para oposição para a Modernidade nascido em 1492, a Teoria Sistêmica do vá Certo à procura de um universo jurídico mais complexo e mais aberto que o tradicional, em uma prática na qual o excluídos é reconhecido na dignidade da pessoa deles/delas. Olhando ao Outro, como sendo transcendente, como o que nós não podemos colocar como mediação de nosso projeto, mas como sendo merecedor que he/she tem os interesses deles/delas a esses que nós deveríamos servir. O conhecimento jurídico, deveria ser usado como um para saber liberador, o conceito de liberação adquire tempo presente deste modo.

Palavras chaves:

Teoria sistêmica; Futuro; Presente; Passado; Modernidade; Eurocentrismo; Memória; América Latina; Conquistado; Esquecido - Pobre; Saber jurídico; Liberação

PLANTEAMIENTO

En *Teoría Sistémica y el Fin de la Historia 1.*, decíamos que, tras la destrucción del muro de Berlín, pese a los augures del pensamiento único, la historia no murió, y además, la ciencia del derecho latinoamericana, vió nacer a la Teoría Sistémica **2.**, como pensamiento alternativo y un nuevo programa transformador de la realidad.

La idea Sistémica, es que el todo, es más que la suma de sus partes **3.**, también que el todo es menos que la suma de las partes **4.**, y que el hombre es un ser *eco-sistémico, pasional, social, reflexivo, prospectivo, sostenido en la existencia*. Insertando su animalidad en el eco-sistema, ubicando los restantes elementos en el socio-sistema, afirmando que depende de Otro y de todos los demás seres para seguir viviendo, vemos su *desnudez, su radical pobreza y dependencia 5.*

Situados así, el Futuro es nuestra tarea, el Presente es nuestra responsabilidad **6.** y conocer el Pasado es nuestra necesidad.

Esto último porque sólo si pensamos la universalidad -es decir, al hombre y su sentido, a la ética y a la política- desde el pasado es eso posible. Y no cualquier pasado sino el pasado ausente, el pasado olvidado, el pasado de los vencidos **7.**

Acordamos con Reyes Mate, en cuanto al uso de la memoria como instrumento cognitivo. Lo que tiene como consecuencia, que no es sólo la razón, sino además la memoria, los elementos necesarios para entender la realidad en su plenitud. Si nos atenemos sólo a éste presente, nunca conoceremos toda la realidad. Debe intervenir a la memoria que sabe del pasado que ha sido, pero no ha llegado a ser. Ese es el territorio de la memoria **8.**

La memoria debe ejercerse sobre el pasado fracasado. Si los límites de la universalidad proclamada por la Modernidad, está dada por un espíritu eurocéntrico **9.** De dicha visión queda excluido lo diferente y lo fracasado. Nuestra razón debe recoger esos desechos de la historia, escucharlos y hacer valer sus derechos pendientes. Una teoría de la justicia verdaderamente universal, debe contener la memoria del pasado de las víctimas de la historia. Porque sólo quien padece la injusticia sabe lo que es la justicia pendiente. Si la ciencia encarna lo más logrado de la racionalidad occidental. La memoria debe ocuparse de lo que la ciencia olvida.

Dejemos que la memoria reabra el pasado, cuestione la presupuesta bondad de nuestras convicciones, relacione las riquezas de los unos con las injusticias cometidas por sus

abuelos, que sitúe a la responsabilidad antes y no después de la libertad. Si bien, esto es algo que atenta a siglos de teorías del derecho, pero también de teorías de la justicia. Habría entonces que pensar de nuevo la moral y la política **10**.

Cuando hablamos de Modernidad, nos referimos a aquella que *nació* en 1492, cuando Europa pudo confrontarse con *el Otro* y pudo controlarlo, vencerlo, violentarlo; cuando logró definirse como un *ego* descubridor, conquistador, colonizador de la Alteridad constitutiva de la misma Modernidad **11**.

Ya que, *desde el descubrimiento empezó la malicia a perseguir a unos hombres que no tuvieron otro delito que haber nacido en las tierras que la naturaleza enriqueció con opulencia y que prefieren dejar sus pueblos que sujetarse a las opresiones y servicios de sus amos, jueces y curas. Así, se ve continuamente sacar a estos infelices de sus hogares y patrias para venir a ser víctimas de una disimulada inmólación* **12**.

Pero como hemos dicho, el Presente es nuestra responsabilidad, por lo que el conocimiento del Pasado, es una herramienta para discernir la situación de hoy.

Y los olvidados de hoy, son los pobres **13**. Desde su lugar, es dónde tendremos la visión más exacta de la realidad, para que, a través de la praxis, podamos influir en la sociedad, que pretendemos cambiar. En América Latina, tal es el punto, de donde debe partir el sujeto **14**.

Por oposición a la Modernidad nacida en 1942, hoy debemos concretar en justicia, la liberación del oprimido, reparar la injusticia, reconocer en el otro, lo digno por excelencia. Que, el Otro es el rostro del libre más allá del horizonte de mi mundo. El Otro es la *persona*, el rostro del otro, que aparece en nuestro mundo como ser trascendente, como lo que no podemos colocar como mediación de nuestro proyecto, sino como ser digno que tiene sus intereses a los que debemos servir. Si es oprimido, si es pobre, significa que ha sido destituido de su dignidad de persona **15**.

La memoria histórica, nos recuerda que España y Portugal de finales del siglo XV, fueron naciones renacentistas: fueron el primer paso hacia la Modernidad. Como primera región de Europa que, en ese momento, tiene la originaria *experiencia* de constituir al Otro como dominado bajo el control del conquistador, del dominio del *centro* sobre una *periferia*. Europa se constituye como el *Centro* del mundo. De esa manera América Latina descubrió su *lugar* en la historia de la Modernidad. Fuimos la primera *periferia* de la Europa moderna; es decir, sufrimos globalmente desde nuestro origen un proceso constitutivo de *modernización* **16**.

Alguna vez señalamos que, sin el despojo de América Latina, no habría capitalismo occidental. Por lo que fuimos el origen, la condición de posibilidad de éste. Sin saqueo, no habría capitalismo. Y la víctima más fructífera del saqueo fue –y es- la periferia **17**.

Dice Michael Lôwy, siguiendo a Walter Benjamín, que la historia debe escribirse *pasándole el cepillo a contrapelo* **18.**, es decir desde el punto de vista de los vencidos. Si entendemos que la palabra *vencedor* no alude a las batallas o guerras habituales, sino a la lucha de clases, en que la clase dirigente *no ha cesado de vencer* **19.** a los oprimidos **20.**

Entre nosotros, es la actitud de Bayer, quien reconoce haberse *propuesto no tener piedad con los despiadados*. Y que esa *falta de piedad con los asesinos, con los verdugos que actúan desde el poder se reduce a descubrirlos, dejarlos desnudos ante la historia y la sociedad y reivindicar de alguna manera a los de abajo, a los humillados y ofendidos, a los que en todas las épocas salieron a la calle a dar sus gritos de protesta y fueron masacrados, tratados como delincuentes, torturados, robados, tirados en alguna fosa común* **21.**

Analizando la realidad –Presente- de nuestra América Latina, vemos que se encuentra inmersa dentro de una situación de dominación estructural. *Los respectivos dominadores son los herederos de todos los que han vencido una vez* **22.** Somos parte de los dominados por un modelo de relaciones sociales de producción. Piezas integrantes de la superestructura de la dominación son, la ideología, la moral, los valores, las formas de utilización del lenguaje y el derecho. La dominación estructural, es poder. El poder se define por la facultad o el dominio que tiene algo o alguien para mandar o ejecutar una acción o un proceso superponiéndose a la voluntad ajena y aún en contra o en perjuicio de ella **23.**

La conducta transformadora, que promueve la Teoría Sistémica, plantea al jurista cambiar la realidad. Ante injusticia y opresión, suscitar justicia y liberación. La función de quiénes operamos con el saber jurídico, es emplear a éste como saber liberador **24.**

Proponemos un pensamiento que se piense a sí mismo **25.** Pensar al pensamiento y pensar la realidad constituyen por lo tanto dos momentos de un mismo proceso. El pensamiento ha de ser autorreflexivo para captar su racionalidad, la que a su vez está influida por la realidad social de la que aquél es elemento constituyente. El pensar crítico ha de ser también, totalizador **26.**

Como dice Acanda, queremos un pensamiento crítico, totalizador, descosificador – liberador-, antihegemónico, humanista y radical **27**.

De nuevo el concepto de liberación adquiere actualidad. Reivindicar que el pueblo sea un sujeto de derechos con poder y pretender transformar un sistema que reproduce sistemáticamente víctimas está muy vinculado a aquél término **28**. La Teoría Sistémica del Derecho en búsqueda de un universo jurídico más complejo y abierto que el tradicionalmente difundido, es una práctica en el que los excluidos son reconocidos en la dignidad de su persona.

No es poco, analizando la evolución y el cariz que éste pensamiento ha tenido en los últimos años, especialmente por la búsqueda de una teoría y praxis, centradas en los excluidos y marginados, principales perjudicados en este contexto de la democracia – formal- y la globalización.

La pobreza, la miseria, el hambre, son las pruebas más elocuentes del rechazo que Occidente ha desempeñado sobre América Latina **29**. La Teoría Sistémica decide hacerse cargo de estas personas, quiénes han sido discriminadas al no ser reconocidas como tales.

CONCLUSIONES:

1. La Teoría Sistémica del Derecho, es un pensamiento alternativo y un nuevo programa transformador de la realidad.
2. Estamos persuadidos que el Futuro es nuestra tarea, el Presente es nuestra responsabilidad y conocer el Pasado es nuestra necesidad. Pero el pasado que nos enseña, es el pasado de los vencidos.
3. La memoria es una herramienta para discernir la situación de hoy. Los olvidados de hoy, son los pobres. En América Latina, tal es el punto, de donde debe partir el sujeto.
4. Por oposición a la Modernidad nacida en 1942, hoy debemos reconocer al Otro, como ser trascendente, como lo que no podemos colocar como mediación de nuestro proyecto, sino como ser digno que tiene sus intereses a los que debemos servir.
5. América Latina se encuentra inmersa dentro de una situación de dominación estructural. La dominación estructural, es poder. El poder se define por la facultad o el dominio que tiene algo o alguien para mandar.

6. Para quiénes creemos que el saber jurídico, debe emplearse como un saber liberador, el concepto de liberación adquiere actualidad.

7. La Teoría Sistémica del Derecho vá en búsqueda de un universo jurídico más complejo y abierto que el tradicionalmente difundido, es una práctica en el que los excluidos son reconocidos en la dignidad de su persona.

TEMA A DEBATIR: Corresponde debatir acerca del rol del saber jurídico, y sus relaciones con la memoria, la opresión y la liberación

1. Boleso, Héctor Hugo (2007), *Teoría Sistémica y el Fin de la Historia*, Equipo Federal del Trabajo, Año II, Revista n° 24, págs. 19-27

2. Dice Rodolfo Capón Filas que: la alternativa que ofrece la Teoría Sistémica, reside en que nos introduce -en- la sociedad para transformarla, Equipo Federal del Trabajo, Año II, Revista n° 24, Comité Editorial, www.eft.org.ar.

3. Sartre, Jean Paul: *Qué es literatura?*, Traducción de Aurora Bernárdez, Presentación, Editorial Losada SA, Bs. As., 1957, página 17.

4. Canelero, Manuel J. L: (2006), *Sociedad y Derecho*, Equipo Federal del Trabajo, Año I, Revista n° 14, págs. 3-19. <http://www.eft.org.ar>

5. Capón Filas, Rodolfo: *La cultura en una sociedad plural*, Ponencia presentada al Encuentro Pluralismo y Democracia en el siglo XXI, Instituto Argentino Jacques Maritain, Córdoba, octubre 2006.

6. Equipo Federal del Trabajo, Año II, Revista n° 24, Comité Editorial, www.eft.org.ar.

7. Reyes Mate, Manuel: *La Memoria como Principio de Solidaridad*, HUMÁNITAS, Portal temático en Humanidades

8. Reyes Mate, Manuel: *La Memoria como Principio de Solidaridad*, HUMÁNITAS, Portal temático en Humanidades

9. Creemos que es esclarecedor el enfoque de Dussel, quien propone enfrentar dos paradigmas contradictorios: el de la mera “Modernidad” eurocéntrica, y el de la Modernidad *subsumida* desde un horizonte mundial, donde cumplió una función ambigua (como emancipación y, como mítica cultura de la violencia). La realización del segundo paradigma –dice- es un proceso de “Trans-Modernidad”. Sólo el segundo paradigma incluye a la “Modernidad/Alteridad” mundial. Cita a la obra de Tzvetan

Todorov, *Nosotros y los otros*, donde el “nosotros” son los europeos, y “los otros” somos nosotros, los pueblos del mundo periférico. La Modernidad, agrega, se definió como “emancipación” con respecto al “nosotros”, pero no advirtió su carácter mítico-sacrificial con respecto a “los otros” (Dussel, Enrique: *Europa, modernidad y eurocentrismo*, www.clacso.org/wwwclacso/espanol/html/libros/lander/3.pdf).

10. Reyes Mate, Manuel: *La Memoria como Principio de Solidaridad*, HUMÁNITAS, Portal temático en Humanidades.

11. Dussel, Enrique: *1492 El encubrimiento del otro, Hacia el origen del “mito de la Modernidad”*, Plural editores, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UMSA, La Paz 1994, Conferencias de Frankfurt, Palabras Preliminares, página 8. Quien dice, además que, *de todas maneras, ese Otro no fue "des-cubierto" como Otro, sino que fue "en-cubierto" como "lo Mismo" que Europa ya era desde siempre. De manera que 1492 será el momento del "nacimiento" de la Modernidad como concepto, el momento concreto del "origen" de un "mito" de violencia sacrificial muy particular y, al mismo tiempo, un proceso de "en-cubrimiento" de lo no-europeo.*

12. Moreno Mariano: *Disertación jurídica sobre el servicio personal de los indios*, año 1802, citado por Pigna Felipe: conferencia dictada en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Proyecto Mariano Moreno para la Formulación de un Nuevo Contrato Social, Jornada Nacional Universitaria sobre Reforma Institucional, Salón Rojo, 27 de octubre de 2004, www.derecho.uba.ar/institucional/moreno/archivos/pigna.doc

13. Enrique Dussel dice que *el pobre, el dominado, el indio masacrado, el negro esclavo, el asiático de la guerra del opio, el judío en los campos de concentración, la mujer objeto sexual, el niño bajo manipulación ideológica (o la juventud, la cultura popular o el mercado bajo la publicidad)...no pueden partir simplemente de la estima de sí mismos...el oprimido, torturado, destruido en su corporalidad sufriente simplemente grita, clama justicia:...*, en *Autopercepción intelectual de un proceso histórico. 4. Sobre el origen de la Filosofía de la Liberación (1969-1976)*, página 20, www.clacso.org/wwwclacso/espanol/html/libros/dussel/dussel.html. Jorge Semprún toma la palabra –escribe- porque cree que *los aparecidos deben hablar en lugar de los desaparecidos, a veces los salvados en lugar de los hundidos*, en: *La palabra o la vida*, Fábula Tusquets Editores, traducción de Thomas Kauf, 1995, página 154. alter Benjamín, dice que toda ética comienza desde la víctima, Dussel E.: Ob. Cit., página 30

14. Capón Filas, Rodolfo: *Desarrollo latinoamericano, Democracia y Justicia*, Equipo Federal del Trabajo, Año I, Revista n° 11, págs. 23-49, www.eft.org.ar
15. Dussel, Enrique: *Historia de la Filosofía y Filosofía de la Liberación, capítulo 4 Ética de la Liberación*, Editorial Nueva América, Bogotá 1994, página 121, <http://168.96.200.17/ar/libros/dussel/histoli/histoli.html>
16. Dussel, Enrique: *1492 El encubrimiento del otro, Hacia el origen del “mito de la Modernidad”*, Plural editores, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UMSA, La Paz 1994, Conferencias de Frankfurt, Primera Conferencia, páginas 11- 12. En la Conferencia 3, precisa que: *América Latina fue la primera colonia de la Europa Moderna –sin metáforas-, ya que históricamente fue la primera periferia antes que el Africa y el Asia*, Ob. Cit., página 49.
17. Boleso, Héctor Hugo: *Pobreza e indignación*, en: *Aportes para un modelo más justo y solidario de sociedad*, Quinto libro colectivo del EFT –Coordinador-, Revista Científica del EFT N° 18, www.eft.org.ar. Citando a: Feinmann, José Pablo: *América Latina, origen y despojo*, en: *Escritos imprudentes II, Argentina, América Latina y el imperio global*, página 288 y ss.; *El despojo de América Latina*, Página 12, 14.10.2003, Revista Científica del EFT, N° 1, www.eft.org.ar
18. Benjamín, Walter: *Tesis de Filosofía de la Historia*, www.revoltaglobal.net, Tesis 7, página 4, pdf.
19. Benjamín, Walter: *Tesis de Filosofía de la Historia*, www.revoltaglobal.net, Tesis 6, página 4, pdf.
20. Lôwy, Michael: *El punto de vista de los vencidos en la Historia de América Latina (Reflexiones metodológicas a partir de Walter Benjamín)*, 14.05.07, www.lahaine.org/inex.php?p=22407
21. Soriano Osvaldo: *El último rebelde. A manera de prólogo*, en: Bayer, Osvaldo: *En camino al paraíso*, textos libres Vergara Edición 1999, página 16.
22. Benjamín, Walter: *Tesis de Filosofía de la Historia*, www.revoltaglobal.net, Tesis 7, página 4, pdf.
23. Sánchez de Bustamante, Teodoro: *Teoría de la dominación estructural y derecho del trabajo Distribución asimétrica del poder en América Latina. Nuevo modelo de derecho social desde los derechos humanos*. Revista Científica del EFT, N° 24, Sección Notas de Cátedra Universitaria, www.eft.org.ar

24. Gialdino, Rolando E.: *El saber jurídico, saber liberador*, El Derecho, Diario de Jurisprudencia y Doctrina, 19 de abril de 2000. A su vez, Candelero, al exponer sobre la simbiosis entre Derecho y Sociedad, dice que aquella no es neutral. Y reconoce como uno de los componentes éticos, a la ética de la liberación de Enrique Dussel. Quien toma como punto de partida a la situación de dominación, de la negativa respecto del otro. Así la ética de la liberación desarrolla su concepto de responsabilidad en una situación en la que el vínculo social está roto. Candelero, Manuel J. L.; *Sociedad y Derecho*, Revista Científica del EFT N° 25, Sección Notas de Cátedra, www.eft.org.ar

25. En *Teoría Sistémica y el Fin de la Historia*, decíamos que aquella se distingue del pensamiento jurídico tradicional, *porque como conocimiento científico, propone a la ciencia la autorreflexión, a fin de contextualizarla con la historia y la política.*

26. Acanda, Jorge Luis: *¿Qué significa ser progresista en materia de pensamiento?*, Publicado en: *Hacia dónde va el pasado. El provenir de la memoria en el mundo contemporáneo*. Manuel Cruz (compilador). Barcelona, Paidós, 2002., Entregado a filosofi@.cu por el autor.

27. Acanda, Jorge Luis: *¿Qué significa ser progresista en materia de pensamiento?*, Publicado en: *Hacia dónde va el pasado. El provenir de la memoria en el mundo contemporáneo*. Manuel Cruz (compilador). Barcelona, Paidós, 2002., Entregado a filosofi@.cu por el autor.

28. Sánchez Rubio, David: *Filosofía, Derecho y liberación en América Latina*, Capítulo I *POBREZA, LIBERACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA*, Palimpsesto Derechos Humanos y Desarrollo, Descleé de Brouwer, <http://168.96.200.17/ar/libros/dussel/filosofi/filosofi.htm> l.

29. Sánchez Rubio, David: *Filosofía, Derecho y liberación en América Latina*, Capítulo II *DEFINICIÓN Y ORÍGENES DE LA FILOSOFÍA DE LA LIBERACIÓN*, Palimpsesto Derechos Humanos y Desarrollo, Descleé de Brouwer, <http://168.96.200.17/ar/libros/dussel/filosofi/filosofi.html>

Para citar este artículo:

Boleso, Héctor Hugo (30-08-2007). MEMORIA, DERECHO Y LIBERACIÓN.

HOLOGRAMÁTICA - Facultad de Ciencias Sociales UNLZ

Año VI, Número 7, V5, pp.11-20, ISSN 1668-5024

URL del Documento : <http://www.cienciated.com.ar/ra/doc.php?n=791>